

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS
novedades Plazo: del 5 al 26 de noviembre 2026

MODIFICACIÓN REAL DECRETO 1364/2010 Estatal

RD 677/2024 que modifica el RD 1364/2010, Orden 1041/2026 normas procedimentales CONVOCATORIA CLM



NOVEDAD
Regula específicamente a aquellos participantes nombrados por segundo año consecutivo como personal funcionario en prácticas (por no haber podido superarlas en el primer año por circunstancias determinadas por la Administración). Se establece que la adjudicación de destinos por puntuación se ajustará al baremo de méritos de los anexos de la orden, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de las prácticas.

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO Los cambios son anti-interinos

- 1.1.1 Por el primero y segundo años: 4 puntos por año (0'3333 por cada mes). Por el tercer año: 6 puntos (0'5 por cada mes). Por el cuarto año y siguientes: 8 puntos por año (0'666 puntos por cada mes).
- 1.1.2 * En situación de provisionalidad: 4 puntos por año (0'3333 por cada mes).
- 1.1.3 * Especial dificultad -difícil desempeño-: 4 puntos por año.

se "queman" los puntos con nuevo destino / con prestación efectiva en el centro

En este apartado no hay cambios, salvo matices FP (...)

1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

2 puntos por año como funcionario (0'1666 por cada mes). En otros cuerpos: *1'5 puntos por año en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo (0'1250 por mes). *0'75 puntos por año en otros cuerpos de subgrupo inferior (0'0625 por mes)

más interinidad y en prácticas

- 1.2.1
- 1.2.2
- 1.2.3

"Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de EEAAss, de las que derive la que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos. No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación."

se añaden novedades de la ley EEAAss

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: Máximo 10 puntos

Por cada título de Doctor: 6 puntos. Por cada título universit, oficial de Máster (distinto al de ingreso): 3 pto mín 60 cré. (DEA) Suficiencia investigadora o Estudios Avanzados: 2 puntos (si no se ha valorado el de Doctor). se cambia "el" por "cada" Por premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o en los Conservatorios Superiores de Música: 1 punto (solo 1).

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). De Grado o equivalente: 5 puntos (pueden ser varias).

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de primer ciclo: 3 puntos.

Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de segundo ciclo: 3 puntos. ESCUELA OFICIAL IDIOMAS Certificación de nivel C2: 4 puntos. Certificación de nivel C1: 3 puntos. Certificación de nivel B2: 2 puntos. Certificación de nivel B1: 1 punto.

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de FP o equivalente: 2 puntos.

Título Profesional de Música o Danza: 2 puntos.

¡AVISO! Para puntuar por otras titulaciones universitarias, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo. En el caso de Maestros, hay que adjuntar las habilitaciones (se cita expresamente).

- 3.1.1
- 3.1.2
- 3.1.3
- 3.1.4

- 3.2.1
- 3.2.2

- 3.2.3
- 3.3a
- 3.3b
- 3.3c
- 3.3d

- 3.3e
- 3.3f

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 15 puntos

5.1 Actividades de formación superadas (hasta 9 puntos): 0'1 punto por cada 10 horas. Máx. con 900h.

5.2 Impartición, coordinación, dirección de las actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 pto): 0'1 punto por cada 3 horas o 10 horas por cada crédito.

5.3 Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: 1 punto.

5.4 Competencia digital máx. 3 puntos. Certificación de nivel C2: 3 puntos. Certificación de nivel C1: 2.5 puntos. Certificación de nivel B2: 2 puntos. Certificación de nivel B1: 1.5 puntos. Certificación de nivel A2: 1 punto. Certificación de nivel A1: 0.5 punto.

En caso de aportar el cert. de COMPETENCIA DIGITAL se valora por el 5.4. En este caso las 95 h de formación en los módulos A, B y C desaparecen, por lo que habría que completar esas horas en el apartado 5.1 de formación (cursos)

5.5 Dominio idiomas extranjeros (expedidos por entidades acreditadas MCERL). NO EOI Certificación de nivel C2: 4 puntos. Certificación de nivel C1: 3 puntos. Certificación de nivel B2: 2 puntos. Certificación de nivel B1: 1 punto.

Se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado (3.3 o 5.5) aquellos admitidos por ACLES

6. OTROS MÉRITOS: Máximo 15 puntos

6.1 Por publicaciones de carácter científico y científico: hasta 8 puntos.

6.2 Por premios en proyectos de investigación o innovación o por la participación en estos proyectos: hasta 2'5 puntos.

6.3 Por méritos artísticos y literarios: hasta 2'5 puntos.

6.4 Por cada año de servicio en puestos en la administración educativa de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa: 1'5 puntos por año (0'1200 por mes).

6.5 Por ser miembro de los tribunales de los procesos selectivos después del RD 276/2007 (desde la oposición de 2007): 0'50 puntos.

6.6 Por tutorización de las prácticas del Máster o prácticas del Grado de maestros: 0,1 puntos.

Se concreta los títulos "oficiales" de Máster, de Grado, de enseñanzas artísticas superiores

Tutor/a de "en prácticas": 0,2 puntos.

Se incluirá la tutorización de la fase de prácticas de aquellas personas aspirantes que resulten seleccionadas por haber superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, cuando dicha fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido.

Solo para Navarra, País Vasco, Valencia, Illes y Cataluña hasta 5 pto de particularidades lingüísticas. 5 puntos máx.

En el RD no aparecen guarismos

más interinidad y en prácticas*

más interinidad y en prácticas*

años anteriores 50h en el 5.2

6.7

CAMBIOS POR LA SENTENCIA 3176/2022

Apartado	f. carrera	f. interino/	f. prácticas
1.1.3	✓	✗	✗
1.2.1	✓	✓	✓
1.2.2	✓	✓	✓
1.2.3	✓	✓	✓
4.1	✓	✓	✓
4.2	✓	✓	✓
4.3	✓	✓	✓
6.4	✓	✓	✓
6.6	✓	✓	✓

*Sentencia nº 1081/2022, de 21/07/2022 del Tribunal Supremo

CONCURSILLO = SUMA (1+5.1+5.2)

Para aquellas personas en prácticas que les den de oficio, no pueden hacer valer sus habilitaciones. Sí podrían dar bilingüismo de la especialidad de la oposición, pero deben subir a intranet la acreditación al pedir concursillo. *Los Funcionarios en prácticas *van con "0" puntos tanto al CGT como al Concursillo (en caso de que les dieran de oficio)*.

LAS OPCIONES DE BAREMACIÓN (A-B-C) 3,4,5 y 6

» OPTA POR LA PUNTUACIÓN EN ESTE APARTADO EN EL PASADO GGT » OPTA POR SER BAREMADO/A NUEVAMENTE » OPTA POR LOS MÉRITOS PERFECCIONADOS ????

NOVEDAD (RD 262/2026)

Los Diplomas de Lengua de Signos Española (DLSE) tienen los mismos efectos y baremación que los certificados oficiales de idiomas de régimen especial en el apartado 3.3 (C2: 4 pts, C1: 3 pts, B2: 2 pts, B1: 1 pto).